



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la impunidad"

Resolución de Alcaldía

N° 095-2019-MDCN-T

Ciudad Nueva, 21 de Febrero del 2019

VISTOS:

El proveído N° 449 de fecha 21 de Febrero del 2019 emitido por el despacho de Alcaldía, el informe N° 99-2019-GPPR-GM-MDCN-T de fecha 20 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, según el **artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, indica que es competencia del Gobierno Local organizar y administrar, ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos asegurando la calidad y focalización de los servicios, así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población,

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objetivo: i) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; ii) Mejorar la ejecución de proyectos de inversión pública, considerando los lineamientos de política de mejora en la calidad del gasto; iii) Reducir la desnutrición crónica infantil en el país; iv) Simplificar trámites generando condiciones favorables para el clima de negocios y promoviendo la competitividad local; v) Mejorar la provisión de servicios públicos locales prestados por los gobiernos locales en el marco de Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y vi) Prevenir riesgos de desastres.

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 296-2018-EF**, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de METAS y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, entre ellas el anexo B Metas del programa de Incentivos que deben cumplir las municipalidades de TIPO D, al 31 de Diciembre del 2019.

Que, mediante el **Informe N° 99-2019-GPPR/MDCN-T** de fecha 20 de Febrero del 2019, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, quien comunica que dentro del programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal se cuenta con la META 04: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN, Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA; que a efectos de cumplir la meta, se requiere la designación de un responsable, previa coordinación se le encarga el cumplimiento de la Meta en mención al LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE, debiendo cumplir estrictamente las actividades de acuerdo al instructivo. Por lo que sugiere pase a la Gerencia de Asesoría Jurídica para su designación vía acto resolutivo.

Que, al amparo de lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y en merito a lo expuesto en el párrafo precedente y en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y la Ley N° 29332 - Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al **RESPONSABLE de la META 04: ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACIÓN Y LA PREVENCIÓN Y REDUCCIÓN DE LA ANEMIA**, del **Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el ejercicio fiscal año 2019** del Ministerio de Economía y Finanzas, cargo que ejercerá bajo responsabilidad de acuerdo a Ley, al servidor que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS

: LIC. FIDEL ROGGER ALAVE QUISPE

CORREO ELECTRÓNICO

: virgo-shaka10@hotmail.com

TELÉFONO

: 984151563

CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD : (e) EQUIPO FUNCIONAL DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y PARTICIPACIÓN VECINAL

TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD : 052-310604

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR al responsable de la **META 04**, el cumplimiento de la presente resolución, conforme los objetivos previstos en el D. S. N° 296-2018-EF., bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
ALCALDIA
GM
SGSG
SGRH
INTERESADO
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE